

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NIT: 900218367-1

EMPRESA: GRUPO UNAMOS SAS. CIUDAD: **BOGOTA**  
DEPTO: **CUNDINAMARCA**

DIRECCION CALLE 76 # 12-86 INT 4 TEL 7495750

SUCURSALES O AGENCIAS SI(  ), NO(  )

AFILIADO A **ARL COLPATRIA**

NUMERO DE AFILIACIÓN **176423**

CLASE DE RIESGO **NIVEL I-V**

ACTIVIDAD  
ECONOMICA (7491)

**ARTICULO 1º** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1010 de 2006, resolución 1401 de 2007, resolución 2346 de 2007 , Ley 1562 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan

**ARTICULO 2º** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

**ARTICULO 3º** La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el sistema de gestión y seguridad en el trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos.

- a. **Subprograma de medicina Preventiva y del Trabajo**, Orientado a promover y mantener el mas alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.
- b. **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**. Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causas de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4° Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

<b>CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGO</b>	
<b>RIESGOS FISICOS:</b> Ruido Temperaturas Extremas Iluminación Radiaciones no ionizantes Vibración Presiones Anormales	<b>RIESGO QUÍMICO</b> Gases y Vapores Polvos Inorgánicos Polvos Orgánicos Humos Rocíos Neblinas
<b>RIESGO BIOLÓGICO:</b> Virus Hongos Bacterias	<b>RIESGOS MECÁNICOS:</b> Maquinas en movimiento Equipos Herramientas
<b>RIESGO ERGONOMICO:</b> Posiciones Forzadas Sobre Esfuerzos Fatiga Ubicación inadecuada del puesto de trabajo Manejo adecuado de cargas	<b>RIESGO PSICOSOCIALES:</b> Exceso de Responsabilidades Trabajo Bajo Presión Monotonía y Rutina Problemas Familiares Problemas Laborales Movimientos Repetitivos Turnos de Trabajo
<b>RIESGOS LOCATIVOS:</b> Pisos Techos Almacenamiento Muros Orden y Limpieza	<b>RIESGOS ELÉCTRICOS:</b> Puesta a Tierra Instalaciones en Mal Estado Instalaciones Recargadas Redes sin aislar
<b>RIESGOS NATURALES:</b> Tormentas Huracanes Terremotos Deslizamientos Inundaciones	<b>RIESGO DE TRANSITO:</b> Colisiones Volcamientos Varadas Obstáculos Atropellamientos
<b>OTROS RIESGOS:</b> Trabajo en altura Trabajos en caliente Trabajos en espacios confinados Incendio y/o explosión	

**PRAGRAFO:** A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión y seguridad en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5° La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión y seguridad en el trabajo de la empresa.

ARTICULO 6° La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7° Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con el Auto Aprobatorio, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8° El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

ACTUALIZADO: 20 OCTUBRE DEL 2015